

CITSE 000404-1 ITX

MEDELLIN, FEB-10-2012 10:38 AM

ORIGEN : 2500 VIA : 2

2014 17 01 06 D 04228

PODER



La compañía **INTERNEXA S.A.** en la interpuesta persona de su Gerente General y como tal Representante Legal, señor **GENARO GARCÍA DOMÍNGUEZ**, a quien en lo posterior se le podrá denominar simplemente como la “**Mandante**”, tiene a bien otorgar el presente poder especial, bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

2.1.- INTERNEXA S.A. es una sociedad constituida bajo las leyes de la República de Colombia, debidamente inscrita en el Registro Público de dicho país.-

2.2.- INTERNEXA S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana **TRANSNEXA S.A. EMA.-**

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-

Para los fines previstos en la Ley de Compañías de la República del Ecuador para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, la Mandante otorga poder especial a favor de **PH REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.** y/o a los doctores **Javier Robalino Orellana** y/o **Jorge Eduardo Paz Durini** y/o **Daniel Esteban Robalino Orellana** y/o **Juan Pablo Crespo Correa**; todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, República del Ecuador; a quienes en adelante se les denominará simplemente como el “**Apoderado**”, para que conjunta o individualmente puedan realizar los siguientes actos:



a) Actuar en calidad de Apoderado de INTERNEXA S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo seis (6) de la Ley de Compañías de la República del Ecuador;

b) Contestar demandas y cumplir con las obligaciones que INTERNEXA S.A. adquiera en la República del Ecuador como accionista de la compañía ecuatoriana TRANSNEXA S.A. EMA.



TERCERA.- PLAZO.-

Este poder se confiere por tiempo indefinido sin embargo de lo cual el Mandatario podrá renunciar al mandato y/o la Compañía podrá revocarlo a su solo arbitrio y voluntad, sin que exista ningún pago de daño o perjuicio por concepto de dicha revocatoria o renuncia.

De conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo seis (6) de la Ley de Compañías, el Apoderado no será, por ningún motivo, responsable del cumplimiento de obligaciones de la compañía.

Este Poder no implica que la Mandante pueda ser considerada como establecimiento permanente en Ecuador, ni estará obligada a establecerse en el país, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta.

Por INTERNEXA S.A.

Sr. GENARO GARCÍA DOMÍNGUEZ

Gerente General

CITSE 000406-1 ITX

MEDELLIN, FEB-10-2012 10:39 AM
ORIGEN : 2500 VIA : 2





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CUARTAS VANEGAS MARTHA LUCIA

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN

(At: - À:)

EI: 1/25/2012 12:16:52 p

(On: - Le:)

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMBZ121652332

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

ISABEL CRISTINA AGUILAR VALENCIA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: GENARO GARCIA DOMINGUEZ

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

CITese 000406-1 ITX

MEDELLIN, FEB-10-2012 10:38 AM

ORIGEN : 2500 VIA : 2

00604100115244100318

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

